



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota

Número:

Buenos Aires,

Referencia: COMUNICACIÓN GENERAL N°53

A: Diaz Nestor Aurelio (ONC#MM),

Con Copia A: Montes María Verónica (ONC#MM), PAGELLA HERNAN (ONC#MM), PUGH ANDREA (ONC#MM), AMANTO DIEGO IGNACIO (ONC#MM), Ivan Buffone (ONC#MM),

De mi mayor consideración:

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica que el día 29 de septiembre de 2016 se publicaron en el Boletín Oficial, las siguientes normas:

Disposición ONC N° 62 de fecha 27/9/16: Aprueba el “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”,

Disposición ONC N° 63 de fecha 27/9/16: Aprueba el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”.

Disposición ONC N° 64 de fecha 27/9/16: Aprueba el “Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO”

Disposición ONC N° 65 de fecha 27/9/16: Aprueba el “Manual de Procedimiento del COMPR.AR”.

Las Disposiciones ONC 62/16 y 63/16 entrarán en vigencia: “a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial” siendo de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen o a los que a partir de esa fecha se convoquen cuando no se requiera autorización previa y que se rijan por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Es decir que los procedimientos que se autoricen o convoquen a partir del día 3 de octubre de 2016, deberán regirse por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y por las Disposiciones ONC Nros. 62/16 y 63/16.

En consecuencia, para los procedimientos autorizados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1030/16, continuará siendo aplicable el Decreto N° 893/12 y su normativa complementaria.

Por su parte, la Disposición N° 64/16 entrará en vigencia “a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.” disponiendo que las inscripciones de los proveedores que a la fecha de su vigencia estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por dicha Disposición. Asimismo, aclara que las inscripciones de los proveedores que pretendan participar en procedimientos gestionados a través del sistema electrónico de contrataciones deberán efectuarse, en todos los casos, a través de la metodología que por dicha normativa se aprueba.

Por último, la Disposición N° 65/16 dispone que el sistema “COMPR.AR” -que dicha norma habilita- se implementará según el cronograma gradual que establezca la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Sin otro particular saluda atte.